



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 046/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 046/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de septiembre de 2019, realizada en la Unidad Educativa La Recoleta (Distrito -1), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 18 de septiembre de 2019, presentada por el Sr. Basilio Mamani, Sub Central de Maragua (Distrito -8), solicitando a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración de la Ordenanza N° 042/19, con relación al lugar de la comunidad de Maragua, por la comunidad de THUNTORQA, para la realización del acto protocolar, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Ordenanza N° 042/19, con relación al lugar para la realización de la SESIÓN DE HONOR, de la comunidad de Maragua, por la comunidad THUNTORQA de la Centralía de Maragua, conforme a las normas establecidas.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento, la Nota N° CM-2428 de la Centralía de Pueblos Originarios de Maragua, dirigida a la . Presidente del Concejo Municipal de Sucre, solicitando Sesión de Honor, en la comunidad de THUNTORQA por el Aniversario de la Centralía de Maragua del Distrito -8.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones previstas en el artículo 66 inc. k) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y los artículos 91 y 92 del mismo texto legal, se remite a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal de Sucre, el proyecto de Ordenanza Municipal, que dispone el desarrollo de la SESIÓN DE HONOR en la comunidad de THUNTORQA en CONMEMORACIÓN AL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE MARAGUA, el 24 de septiembre de la presente gestión.

Que, la Centralía de Pueblos Originarios de Maragua, se encuentra en el Distrito 8 de nuestro Municipio y es deber del Concejo Municipal de Sucre, en su aniversario, honrar su gran riqueza material e inmaterial, además de destacar su potencial turístico, su patrimonio alimentario, su arte textil, su abundancia paleontológica y sobre todo, la inquebrantable cultura de sus pueblos.

Que, el artículo 91 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, establece con referencia a las Sesiones de Honor lo siguiente: "Será convocada para la otorgación de honores, distinciones, títulos, celebración de audiencias de honor y conmemoraciones a personalidades nacionales e internacionales o de fechas históricas relevantes".

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 046/19

ARTÍCULO 1º.- Realícese SESIÓN DE HONOR en la comunidad de THUNTORQA del Distrito-8, en CONMEMORACIÓN AL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE MARAGUA el día martes 24 de septiembre de 2019, a horas 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTICULO 2º.- La Unidad de Comunicación y Protocolo del Concejo Municipal de Sucre, estará a cargo de la organización de la Sesión de Honor en coordinación con las respectivas autoridades de la Centralía de Maragua, de acuerdo a reglas de protocolo.

ARTICULO 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente disposición legal.

Es dada en la Sesión Plenaria del Distrito-1, a los diecinueve días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. Ph.D. Jorge Iván Ardiñega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

